



**Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM  
y  
Red de la No Violencia contra las Mujeres-REDNOVI  
Guatemala**

**Aportes en el marco de los 25 años del mandato de la Relatora Especial sobre Violencia contra las Mujeres sus causas y consecuencias, de Naciones Unidas**

**Guatemala, 28 de febrero de 2019**

## **1. Principales desafíos para abordar la violencia contra las mujeres en sus diversas formas en Guatemala**

- 1.1 Falta del reconocimiento de la existencia de las causas estructurales de la violencia contra las mujeres, lo que hace que los Estados continúen hablando de violencia intrafamiliar y con ello llevar acciones tendientes a responsabilizar a las mujeres de la violencia que vivimos.
- 1.2 Existe confusión conceptual sobre la terminología que se utiliza en los países, para referirse a la violencia contra las mujeres, en el caso de Guatemala, el uso del término violencia de género provoca una serie de confusiones conceptuales, y que en los últimos años ha aumentado la tendencia de sectores fundamentalistas de tipo religiosos, militares y anti derechos, para atacar los avances que se han dado en la materia.
- 1.3 A lo largo de la historia las organizaciones de mujeres y feministas hemos promovido la creación una serie de mecanismos institucionales para la defensa de los derechos de las mujeres, sin embargo en los últimos años éstos mecanismos se han utilizado para estigmatizar, criminalizar a las defensoras de derechos humanos y para mediatizar y fortalecer los discursos del sistema opresor en contra de las mujeres.
- 1.4 Desde el movimiento feminista se ha impulsado la creación de mecanismos específicos para atender, prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, sin embargo éstos no han contado con el apoyo decidido de los Estados para dar cumplimiento con el mandato para el cual fueron creadas, tal es el caso de mecanismos como la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres-CONAPREVI, la cual a pesar de contar con un mandato, leyes específicas que la nombran, a la fecha no cuenta con recursos para funcionar, y no cumple con su mandato, desde el año 2012 ha sido debilitada sin que a la fecha el Estado de una respuesta contundente hacia la verdadera reactivación de dicho mecanismo.
- 1.5 Por la defensa que feministas y defensoras de derechos humanos hemos promovido al derecho a vivir libres de violencia, nos hemos enfrentado a una serie de actos de vigilancia, persecución, criminalización, difamación y judicialización por parte de agentes estatales y no estatales. De sobremanera nos preocupa que algunas oficinas del Sistema de Naciones Unidas se sumen

también a la estigmatización y la criminalización en contra de defensoras y feministas.

- 1.6 Existe incapacidad institucional para coordinar acciones tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, persisten protagonismos, recelo de agendas y falta de recursos a nivel institucional, lo cual redundando en la falta de atención, acceso a la justicia y reparación digna para las mujeres.
- 1.7 En el año 2004, se impulsó en Guatemala el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres-PLANOVI 2004-2014, sin embargo a la fecha no se cuenta con el nuevo Plan, para el próximo periodo, el cual debería retomar los avances mundiales y nacionales específicos en violencia contra las mujeres en su formulación, además se deben priorizar los recursos específicos para su implementación.
- 1.8 Se ha impulsado un marco legal, institucional y de políticas públicas para promover el ejercicio de las mujeres a vivir libres de violencia, sin embargo los Estados no han priorizado ni tipificado los recursos necesarios para que éstos funcionen y sean efectivos, es necesario reforzar que la responsabilidad de la adjudicación de los recursos debe provenir de los Estados y son ellos quienes deben garantizarlos, pues muchas de las medidas para la erradicación de la violencia contra las mujeres han contado con recursos de otros Estados que si no hubieran sido por ellos, los avances logrados no se hubieran concretado.
- 1.9 Agencias de cooperación internacional han promovido una serie de proyectos que lejos de contribuir con el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Relatoría, son contrarias a ellas y en algunos casos provocan retrocesos a los avances logrados en el país.
- 1.10 Existe centralismo en la implementación de las leyes y políticas públicas, por lo que el acceso a la justicia para las mujeres que viven en los territorios lejanos sigue siendo un desafío, principalmente para mujeres indígenas, afro descendientes y rurales.
- 1.11 Existen avances en las instituciones respecto a la creación de modelos de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia, los cuales aunque algunos de ellos de forma física están ubicados en una sola infraestructura, eso no garantiza la calidad y calidez en la atención a las mujeres, pues

persisten protagonismos por parte de las instituciones, quienes lejos de coadyuvar con la erradicación del problema, hacen que el itinerario para el acceso a la justicia sea uno de los más largos.

1.12 Aunque existe un marco normativo nacional que tipifica la violencia contra las mujeres como un delito, persiste la tendencia por parte de las y los operadores de justicia de utilizar leyes de violencia intrafamiliar, medidas sustitutivas, alternativas de resolución de conflictos o medidas desjudicializadoras para aplicar las menores penas.

1.13 A la creación de leyes específicas que sancionan violencia contra las mujeres, se han promovido una serie de iniciativas de ley para modificarlas, así como emitir resoluciones, disposiciones, protocolos, instrucciones y hasta acciones de inconstitucionalidad para evitar que las leyes sean implementadas, por lo que de manera contundente la Relatoría debe pronunciarse respecto al retroceso a los avances logrados.

1.14 Luego de avances en Guatemala como la creación de juzgados especializados en violencia contra las mujeres, y que hayan sido considerados como ejemplos en el continente, últimamente se han utilizado para gestionar medidas que pretenden librar a sindicatos en actos de corrupción e impunidad, que fueron develados por la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala-CICIG, y que dichos procesos no tienen vinculación alguna con el mandato para el cual fueron creados estos juzgados especializados. Esta situación pone en riesgo el funcionamiento de los juzgados especializados, pues por el uso de estas malas prácticas ha movido una tendencia de debilitar la labor que realizan los juzgados especializados.

1.15 No se cuenta con información desagregada y específica sobre violencia contra las mujeres, aunque la ley guatemalteca indica que se debe crear el Sistema Nacional de Información sobre Violencia contra las Mujeres-SNIVCM, se registra la violencia contra las mujeres, mediante una boleta de registro relacionada a la violencia intrafamiliar, además que existen serios retrasos en la producción, procesamiento y publicación de información en cada una de las instituciones, lo que tiene como resultado no contar con información actualizada.

1.16 La normativa internacional así como la Ley guatemalteca, ha reconocido los aportes y avances que el movimiento de mujeres y feminista quienes han

impulsado y brindado atención integral a mujeres sobrevivientes de violencia y familiares de víctimas de femicidio, tal es el caso de la creación de los Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia-CAIMUS, sin embargo en los últimos años el Estado de Guatemala ha impulsado una política de regresión de derechos y de criminalización a las feministas y defensoras de derechos humanos, en tal sentido se ha pretendido acabar con la participación de las organizaciones de mujeres en la atención a la problemática.

- 1.17 En el 2008 el Estado de Guatemala reconoció su responsabilidad de brindar atención a las mujeres sobrevivientes de violencia, adjudicando una partida presupuestaria para brindar dicha atención, mediante los Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia-CAIMUS, en ese momento se adjudicaron 8.5 millones de quetzales, para el funcionamiento de 4 CAIMUS, en el 2012 se incremento a 9.5 millones y para el 2017 y 2018, se adjudicaron 20.5 millones para el funcionamiento de 10 CAIMUS, sin embargo e el 2019 se redujo la partida adjudicando únicamente 9.5 millones, lo que deviene en un claro retroceso a los avances que se habían logrado.
- 1.18 Se han creado protocolos y procedimientos de actuación para la implementación de la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer, pero con los cambios de gobierno la implementación de éstos se han perdido, porque se cree que las medidas son de corto plazo o de las autoridades en función.
- 1.19 Desvinculación que existe en los mecanismos del Sistema de Naciones Unidas respecto a la implementación de la normativa internacional para la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, quienes no ven a las mujeres en su diversidad –identitaria, étnica, etárea entre otros- y no impulsan acciones de seguimiento para el cumplimiento de las recomendaciones emitidos por la Relatoría.
- 1.20 En el Sistema de Naciones Unidas, se ha dado énfasis a la postura de defender a las empresas privadas -transnacionales y nacionales- y la cooperación entre Estado y empresas, sin embargo no se observan los impactos y la violencia contra las mujeres que provocan estas medidas de la “colaboración” y al sometimiento que generan en la vida de las mujeres.

1.21 La llamada “ideología de género” que se promueve por parte de sectores fundamentalistas, conservadores, militares en contra de los derechos humanos, promueven agendas para retroceder a los avances que se habían logrado en materia de violencia contra las mujeres, se ataca directamente los avances que se habían logrado respecto a la prevención y atención a la violencia sexual en niñas y adolescentes y se promueve el sometimiento a embarazos y maternidades forzadas.

1.22 Persiste una disparidad respecto a la implementación de la Ley contra el femicidio, pues en la justicia especializada se trata de cumplir con la implementación del marco normativo nacional e internacional de protección, sin embargo estas instituciones no tienen presencia a nivel nacional, pues la mayoría de los delitos denunciados son conocidos por un sistema de justicia que no es especializado.

1.23 En el Ministerio Público se había tenido un avance en el modelo de gestión fiscal, desde donde se habían dividido funciones para agilizar procedimientos internos a fin de lograr una investigación y persecución penal efectiva, sin embargo recientemente la actual Fiscal General y Jefa del Ministerio Público ha modificado el modelo de gestión fiscal, en este sentido preocupa que la reciente decisión tenga un impacto directo en el acceso a la justicia de las mujeres.

**2. Qué medidas específicas deben tomarse para fortalecer aún más el papel del mandato de la Relatora Especial para acelerar la prevención y la eliminación de la violencia contra las mujeres:**

2.1 Vigilar que los Estados destinen recursos para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

2.2 Intensificar acciones a fin de que el Sistema de Naciones Unidas cumpla con las propias recomendaciones emitidas por la Relatoría.

2.3 Promover el reconocimiento de las feministas y defensoras de derechos humanos que luchan por la erradicación de la violencia contra las mujeres.

2.4 No abandonar las luchas que el movimiento feminista ha emprendido en los últimos años, defendiendo los avances que se habían logrado y evitar que agendas anti derecho, sigan avanzando.

2.5 Realizar un informe sobre los impactos que ha tenido en los países los retrocesos dados en materia de violencia contra las mujeres.

2.6 Atender las diversas solicitudes de las organizaciones de mujeres respecto a continuar motivando a los países la aceptación de visitas oficiales, en especial tomar en cuenta la situación de Guatemala, en donde existe un marco legal que se está promoviendo y que pretende retroceder a los derechos de las mujeres.

2.7 Emitir pronunciamientos o comunicados conjuntos con el Relator sobre la situación de defensoras y defensores de derechos humanos, respecto a la criminalización y judicialización que han vivido las feministas y defensoras de derechos humanos que promueven la defensa del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

2.8 Verificar que funcionarias y funcionarios de las oficinas de país del Sistema de Naciones Unidas, se comprometan a no reproducir campañas de difamación y criminalización en contra de defensoras de derechos humanos que defienden el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

**3. Medidas que deben tomarse para garantizar que el mandato de la Relatora Especial pueda contribuir eficazmente a garantizar una mejor coordinación institucional en los diversos mecanismos internacionales y regionales de violencia contra la mujer e igualdad de género para eliminar la violencia contra la mujer.**

3.1 Continuar coordinando con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, a fin de promover acciones conjuntas respecto a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

3.2 El Sistema de Naciones Unidas debe adjudicar los recursos necesarios para que la relatoría de cumplimiento a su mandato.

3.3 Las oficinas de Naciones Unidas, deben reconocer los avances que se han dado a nivel del Sistema Interamericano, en especial lo relativo en la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

**4. Medidas deben tomarse para apoyar la iniciativa del Relatora Especial para alentar a los Estados a establecer observadores y / o observatorios de femicidio.**

4.1 Se reconozca y fortalezca la labor que realizan las organizaciones de mujeres y feministas en los países, respecto a la auditoría social u observatorios ya instalados sobre violencia contra las mujeres y femicidio.

4.2 Que las agencias del sistema de naciones unidas contribuyan a que los avances que se dan en materia de violencia contra las mujeres en los países continúe, y no se que quieran llegar a imponer agendas que se alejan de la realidad de las mujeres de cada país.

**5. Desafíos para fortalecer y utilizar el mandato de la Relatora Especial en los marcos internacionales y regionales para erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, y para acelerar esa eliminación.**

5.1 La relatoría cuenta con pocos recursos para realizar su mandato, como visitas insitu en los países y con ello poco personal que de seguimiento a los procesos y la creciente demanda de atención a la problemática.

5.2 Debido a que las visitas oficiales se realizan solo si los países que las aceptan, en los últimos años los países no están aceptando la visitas de relatorías, aunque desde sociedad civil se pueden tener encuentros académicos con la relatora, esto ha sido cada vez mas difícil debido a que las organizaciones tienen menos recursos para realizar dichos eventos.

5.3 Las oficinas del Sistema de Naciones Unidas, deben respetar y hacer que se cumplan con las recomendaciones que la Relatoría ha emitido, en el caso de Guatemala ha habido contradicciones dentro de las mismas oficinas y no permiten dar cumplimiento a dichas recomendaciones. Además deben impulsar que los Estados cumplan con dichas recomendaciones, pues han sido las organizaciones de mujeres y feministas quienes hemos promovido dicho cumplimiento, sin embargo no se han adoptado como una prioridad para el país.



5.4 Existen iniciativas de leyes, políticas públicas y disposiciones nacionales que pretenden limitar en los países, el accionar de las organizaciones de sociedad civil, y con ello se limita además la posibilidad de participación de las organizaciones de mujeres en la erradicación del problema.